

3-3-1-15-02-18-1364	Movilidad para todos y todas	13.966.022.000
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	350.000.000
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	350.000.000
3-3-6-15-03-19-1366	Seguridad y convivencia por una localidad en paz.	350.000.000
3-3-6-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	945.987.000
3-3-6-15-05-36	Bogotá, una ciudad digital	945.987.000
3-3-6-15-05-36-1368	Sumapaz digital	945.987.000
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	2.455.440.000
3-3-6-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	2.455.440.000
3-3-6-15-06-41-1356	Mejores condiciones para el acceso al agua potable	1.847.496.000
3-3-6-15-06-41-1382	Desarrollo rural sostenible y campesino	607.944.000
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3.825.078.000
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	3.825.078.000
3-3-6-15-07-45-1375	Gobierno Local fortalecido y transparente	1.847.496.000
3-3-6-15-07-45-1377	Fortalecimiento de la participación y el control social	1.977.582.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	9.913.821.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
9	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	71.511.270.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2.020

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Decreto Local Número 015 (Diciembre 17 de 2019)

“Por el cual se sanciona el Acuerdo Local 031 de 2019”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA FONTIBÓN
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local de Fontibón mediante oficio No. 713/2019 bajo el radicado 2019591016218-2 del 17 de diciembre de 2019, remite el Acuerdo Local No. 031 de 2019 “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”, a efectos que este Despacho lo sancione o formule las objeciones pertinentes.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 1421 de 1993 indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo pasará al Alcalde Local para su sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local 031 del 15 de diciembre de 2019, se concluye que éste cumple con los requisitos de ley, no es inconveniente ni ilegal, por lo que es procedente su sanción, ya que se surtió el procedimiento fijado para tal efecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Fontibón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local No. 031 del 15 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local No. 031, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón